



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 18, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de la siguiente:

1. Escrito de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, de 16 de marzo de 2017, solicitando documentación complementaria para la continuación de la tramitación del expediente relativo al Plan General Municipal de Ordenación de Yecla.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Aprobación de liquidación de ingresos por venta de entradas y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

| ESPECTÁCULO | FECHA | Nº D.R. | CARGO | REC. | BAJA |
|--|----------|---------|----------|--------|----------|
| XVII Certamen de Marchas Procesionales | 12-03-17 | 258/17 | 1.728,00 | 366,00 | 1.362,00 |

2. Concesión de bonificación del precio público por asistencia a curso de la Universidad Popular: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 27 de marzo de 2017.

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 27 de marzo de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, y visto el informe favorable emitido por la T.A.G. Jefe de Sección de Gestión Tributaria, Dña. Alma Mª Palao Quiles, de 10 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la interesada que se indica en el mencionado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales una bonificación del 100% en el precio público establecido por asistencia al curso “Manipulador de alimentos”, incluido dentro de la vigente programación de la Universidad Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo Ordenanza Fiscal Número 31, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Culturales.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Nombramiento de D. David Penadés Piera como Sargento de la Policía Local en prácticas.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

A la vista de los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de referencia, en sesión celebrada el 6 de abril de 2017, hechos públicos el mismo día en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal, www.yecla.es, en los que se formula propuesta de aspirante seleccionado y de nombramiento del mismo como funcionario en prácticas, a favor de D. David Penadés Piera.

Vista la documentación presentada por el interesado, acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Y de conformidad con lo dispuesto:

- En los números 4 y 5 del artículo 24 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, relativos, respectivamente, a la necesidad de superar un Curso Selectivo para el acceso a las escalas y categorías de los Cuerpos de Policía Local (impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región), y al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas.
- En el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, referente al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos por el Tribunal que hubieren de realizar un curso selectivo.
- En la Base Décima de las reguladoras del procedimiento selectivo, sobre nombramiento como funcionario en prácticas y Fase de Curso Selectivo de Formación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar como funcionario en prácticas, en el procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015, a D. David Penadés Piera, por ser el aspirante que ha aprobado, provisionalmente, dicho procedimiento selectivo, al haber superado todos los Ejercicios de la Fase de Oposición y obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante, a su vez, de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y de Concurso.

Durante el periodo de prácticas el referido funcionario ostentará los derechos y percibirá las retribuciones inherentes a tal condición, debiendo estarse, a tales efectos, a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

2. Aprobar la realización por D. David Penadés Piera del correspondiente Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico de Sargentos de la Policía Local, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, al que hacen referencia los artículos 24.4 y 29 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

3. Notificar los anteriores acuerdos, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia.

2. Aprobación de la creación de Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Logopedas para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.I.A.D.T.) de Yecla.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente incoado para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Logopedas para la prestación de servicios profesionales en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.) de Yecla, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, la agilización en el proceso de contratación laboral (en cualquiera de sus modalidades), así como, en su caso, la cobertura de posibles bajas laborales en este concreto personal.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Órgano de Selección, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el 11 de abril de 2017, al que se ha dado la debida publicidad en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, apartado 8.5., de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, a la vista de las puntuaciones finales de los aspirantes en el procedimiento selectivo, resultantes de la suma de la puntuación obtenida por quienes han superado la Fase de Oposición, sumada a la de la Fase de Concurso, la creación de la siguiente Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de contrataciones laborales temporales de Logopedas para la prestación de servicios profesionales en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) de Yecla:

| Nº ORDEN | ASPIRANTES | PUNTUACIÓN |
|----------|-----------------------------|------------|
| 1 | Candela Román, Ascensión B. | 8,91 |
| 2 | Carpena Soriano, Ángela | 7,90 |
| 3 | Yago Rosa, Sandra María | 7,50 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

| | | |
|----|--|------|
| 4 | Puche Martínez, María | 7,45 |
| 5 | Rubio Román, M ^a Purific. | 7,40 |
| 6 | Clares Nicolás, Laura | 7,04 |
| 7 | Jiménez Díaz, Alicia | 7,00 |
| 8 | Hernández Micol, Paula | 6,60 |
| 9 | Moreno Serra, Sonia | 6,48 |
| 10 | Bañón Palao, Leticia | 6,38 |
| 11 | Puche Melero, Cristina | 6,26 |
| 12 | Cuenca Juárez, Beatriz | 6,24 |
| 13 | Sánchez Soriano, Melody | 6,05 |
| 14 | Andrés Gil, Helena | 6,00 |
| 15 | Portaz Mota, Elsa | 5,88 |
| 16 | Arenas Palao, Ana Belén | 5,76 |
| 17 | Rubio Rodríguez, Lidia | 5,68 |
| 18 | López Mateo, María Dolores | 5,68 |
| 19 | Santa Tello, Encarnación | 5,60 |
| 20 | López Cabrera, Lucía Inmac. | 5,60 |
| 21 | García Alarcón, Gema | 5,43 |
| 22 | Martínez Gallego, M ^a Pilar | 5,40 |

2. Remitir el presente acuerdo, aprobatorio de la Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Logopedas para la prestación de servicios profesionales en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) de Yecla, al Servicio de Empleo y Formación de Yecla, a los efectos oportunos.

3. La entrada en vigor, tras la anterior aprobación, de la Bolsa de Empleo, dejará sin efecto cualesquiera otras Bolsas de Empleo o Listas de Esperan que, en su caso, pudieran estar vigentes, sobre el mismo objeto (Base Décimo Primera, apartado 11.1. de las reguladoras del procedimiento selectivo).

4. El listado de la nueva Bolsa de Empleo tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2020 (Base Décimo Primera, apartado 11.2. de las reguladoras del procedimiento selectivo).

5. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se regulará por lo dispuesto en la Base Novena de las reguladoras del procedimiento selectivo.

3. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. Sandra Fabiana Uzin Earsman sobre ayuda por hijo con discapacidad.

A la vista de la instancia presentada con fecha 10 de abril de 2017 por la Técnica de Educación Infantil Dña. Sandra Fabiana Uzin Earsman, por la que solicita la ayuda por hijo con discapacidad (o afectado por autismo, dislexia o dislalia) establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el día 12

de abril de 2017, del que se desprende procedencia de acceder a lo solicitado, por las siguientes razones:

- El artículo 16 del Convenio Colectivo establece que la ayuda es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en este casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento.
- La cuantía máxima de la ayuda que habría de otorgar el Ayuntamiento, debidamente actualizada, se cifra en 134,09 euros/mes.
- Como el interesado no percibe una prestación social pública por dicho concepto, procede la concesión al mismo de la indicada ayuda municipal por el importe total.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Sra. Uzin Earsman, por las razones expuestas, la ayuda por hijo con discapacidad (o afectado por autismo, dislexia o dislalia) establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal, por importe de 134,09 euros/mes.

4. Jubilación anticipada de la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Ana Hernández López.

Visto el escrito presentado con fecha 24 de marzo de 2017, por el que la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Ana Hernández López comunica a este Excmo. Ayuntamiento que va instar su jubilación anticipada con efectos del próximo 15 de agosto, fecha en que cumplirá los 64 años.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 10 de abril de 2017, indicativo de los siguientes extremos:

- Que la Sra. Hernández López disfruta desde el 16 de octubre de 2014, y hasta el 15 de agosto de 2018 en que cumplirá los 65 años de edad, de una jubilación parcial al 50 % de la jornada (estando siendo sustituida en dicha jornada por Dña. Vanesa Lajara Pérez a través del pertinente contrato de relevo).
- Que aunque la Sra. Hernández López no reúne las condiciones exigidas en la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), para ser beneficiaria de jubilación anticipada a los 64 años sin aplicación de coeficientes reductores de la pensión de jubilación, según lo dispuesto en el artículo 208 TRLGSS, sí que puede acceder a la denominada “jubilación anticipada por voluntad del interesado”, con aplicación de coeficientes reductores de la pensión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

jubilación la pensión de jubilación.

- Que según se desprende de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de 25 de febrero de 2010, la jubilación anticipada de la Sra. Hernández López no tiene incidencia en el contrato de trabajo de la relevista, Dña. Vanessa Lajara López, el cual se mantiene vivo y vigente en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación anticipada de la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Ana Hernández López, con efectos del próximo 15 de agosto de 2017.
2. Entender vigente hasta el 15 de abril de 2018, fecha en que la Sra. Hernández López cumplirá los 65 años de edad, el contrato de relevo suscrito con Dña. Vanesa Lajara Pérez.
5. Solicitud del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García sobre modificación temporal de horario laboral.

Accediendo a lo solicitado por el interesado en escrito registrado de entrada con fecha 11 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Jefatura del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar con carácter excepcional al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García para prestar su jornada laboral por semanas alternas, en el modo que seguidamente se indica, durante los meses de mayo y junio próximos:
 - Semana 1: Lunes, martes, jueves y viernes, de 7:30 a 15:00 horas, y de 16:30 a 19:30 horas; y miércoles, de 7:30 a 15:00 horas.
 - Semana 2: Lunes, martes, jueves y viernes, de 9 a 13:30 horas, y miércoles, de 9 a 13:30 horas, y de 16:30 a 19:30 horas.
2. El presente acuerdo, que se adopta con carácter excepcional a petición del interesado, no supondrá en ningún caso el abono del importe correspondiente al factor de jornada partida.

5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Realización por el Club Montañero de Yecla y Spandy de la V Marcha Canina Benéfica.

Visto el escrito presentado con fecha 28 de marzo de 2017 por el Club Montañero de Yecla, por la que comunican que de forma conjunta con la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY), van a realizar la V Marcha Canina Benéfica el próximo 23 de abril, y solicitan la asistencia de la Policía Local.

Y vistos los informes al respecto por la Policía Local, el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente y el Servicio Veterinario Municipal, de fechas respectivas 31 de marzo, y 3 y 10 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de la realización por el Club Montañero de Yecla y por SPANDY de la referida marcha canina V Marcha Canina Benéfica, el próximo 23 de abril, sin perjuicio de la comunicación que a tal efecto debe realizarse a la Delegación del Gobierno.

2. Ordenar a la Policía Local que preste a la actividad de referencia la asistencia solicitada.

3. Las entidades organizadoras deberán comunicar la realización de la actividad al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), a los agentes medioambientales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Protección Civil.

4. El desarrollo de la actividad se llevará a cabo de conformidad con las indicaciones contenidas en los referidos informes del Servicio Veterinario Municipal, de la Policía Local, y del Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, copia de los cuales será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Solicitud de Dña. M^a Gracia Requena López sobre instalación de bolardo en calle Teniente Spuche, 3.

Visto el escrito presentado con fecha 29 de marzo de 2017 por Dña. M^a Gracia Requena López, por el que solicita la instalación de bolardos en la esquina entre Historiador Miguel Ortuño e Infanta María Teresa, dado que se han producido colisiones de vehículos.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de abril de 2017, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado, por las siguientes razones:

- Se trata de intersección donde hay visibilidad amplia y señalización vertical de ceda al paso.
- La acera es también amplia en la fachada del local comercial de la solicitante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- La media de accidentes en dicho cruce es la misma que cualquier otro cruce de las mismas características.
- La colocación de bolardos en las aceras para evitar accidentes supone instalar obstáculos que impiden el acceso ante la posible utilización de las aceras por vehículos de emergencia como bomberos o ambulancias, y de hecho se han retirado de otras calles.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de la Sra. Requena López, sobre instalación de bolardo en calle Teniente Spuche, 3.

3. Solicitud de D. Joaquín Palao Abellán sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Los Gemelos” en calle Camino Real.

Vista la instancia presentada por D. Joaquín Palao Abellán solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Camino Real, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar Los Gemelos”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Joaquín Palao Abellán autorización para la instalación de la terraza del “Bar Los Gemelos” en la calle Camino Real, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

4. Solicitud de D. Francisco José Pérez Domene sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Berlín” en calle Hernán Cortés.

Vista la instancia presentada por D. Francisco José Pérez Domene solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Hernán Cortés, frente al

establecimiento del que es titular, denominado “Bar Berlín”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00€.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco José Pérez Domene autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Bar Berlín”, en calle Hernán Cortés , en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Ángel Demetrio Macías Méndez sobre reserva de vía pública y retirada de contenedores en calle Colón (Discoteca Jumbo 2).

Visto el escrito presentado con fecha 7 de febrero de 2017 por D. Ángel Demetrio Macías Méndez, por el que, como propietario de la Discoteca Jumbo 2, sita en la calle Colón de esa ciudad, (cuya licencia de apertura se encuentra en trámite) solicita una reserva de vía pública de 10 metros, por motivos de seguridad, así como la retirada de los contenedores existentes.

A la vista del informe desfavorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de abril de 2017, con base, en síntesis, en que no es la vía pública la que debe servir a actividad, sino que es ésta la que debe ubicarse en un lugar que cumpla las condiciones de seguridad adecuadas.

Y visto igualmente el informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 11 de abril de 2017, que se pronuncia también de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto las condiciones exigidas por el Código Técnico de la Edificación (DA DB-SI/4, Salida de edificio y espacio exterior seguro), para las vías a las que evacuan los locales, son precisamente las que aportó el titular mediante escrito presentado con fecha 22 de marzo de 2017, que acreditan que, sin medidas adicionales en la vía pública, el local cumple con las condiciones de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

seguridad en la evacuación a la vía pública, por dar sus salidas a un espacio exterior seguro suficiente para el aforo máximo del local, que se ha fijado en 290 ocupantes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de D. Ángel Demetrio Macías Méndez, sobre reserva de vía pública y retirada de contenedores en calle Colón (Discoteca Jumbo 2).

6º.- VISITAS GUIADAS EN YECLA ORGANIZADAS ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA RED DE OFICINAS DE TURISMO, PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2017.-

De conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local- Turismo, Inmaculada Rubio Gil, de 11 de Abril de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de visitas guiadas en Yecla organizadas entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Red de Oficinas de Turismo para los meses de abril, mayo y junio de 2017, que ofrece el siguiente resumen:

- Paseo entre viñedos Ruta del Vino de Yecla: 30 de abril-
- Paseo Casco Antiguo de Yecla más degustación de “Libricos”: 13 de mayo.
- Pinturas Rupestres del Monte Arabí y una bodega de la Ruta del Vino de Yecla: 27 de mayo.
- Ruta panorámica con visita al Santuario y cata de vinos de Yecla: 10 de junio.
- El Oleoturismo y la industria en Yecla: 17 de Junio

2. Aprobar el presupuesto de gasto de la Guía Oficial para el desarrollo de las visitas guiadas de enero a junio por importe total de de 1.107,15 € (RC nº 1.136/2017).

7º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EDP COMERCIALIZADORA, S.A.-

En cumplimiento del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de

Murcia, registrado de entrada con fecha 6 de abril de 2017, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 26/2017 (N.I.G. 30030 45 3 2017 0000233), correspondiente al recurso interpuesto por EDP Comercializadora, S.A. contra “desestimación presunta de reclamación al Ayuntamiento de Yecla sobre contratación administrativa”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguiente acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Murcia.

2. Designar a la Procuradora D^a Mariona López Sánchez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.

3. Designar igualmente al Letrado D. Rafael López Prats para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acuerdo será notificado en el término de cinco días, a quienes, en su caso, aparezcan como interesados en el correspondiente expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, con las advertencias de que si lo hicieren posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y que si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna (art. 50 L.J.C.A.)

5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

8º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO DE SALA DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO “YECLA VALORA”, PARA REALIZACIÓN DE CHARLA INFORMATIVA SOBRE LAS ALTAS CAPACIDADES.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 4 de abril de 2017, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 11 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Asociación Murciana de Altas Capacidades Intelectuales el uso de sala del Edificio Bioclimático “Yecla Valora”, el próximo día 26 de mayo, a partir de las 19:30 horas, para realización de charla informativa sobre las altas capacidades, conforme a la memoria aportada.

9º.- AUTORIZACIÓN A MENOR PARA CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE JUVENTUD, DE MEDIDA JUDICIAL CONSISTENTE EN PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

De conformidad con la propuesta de la Directora del Servicio de Juventud, Dña. M^a Isla Niceto Valero, de fecha 12 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al menor a que se refiere el referido informe de la Directora del Servicio de Juventud, de 12 de abril de 2017, para cumplimiento en el Espacio Joven, de medida judicial consistente en prestación en beneficio de la comunidad por tiempo de 30 horas.
2. La realización de la prestación será supervisada por la Directora del Servicio Municipal de Juventud.

10º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN NO HAY LÍMITE YECLA SOBRE CELEBRACIÓN DE LA “IV GALA BENÉFICA POR LA DIVERSIDAD”.-

A la vista de los escritos presentados por la asociación No Hay Límite Yecla, con fechas 4 de enero de 2017 (R.E. nº 41) y de 4 de abril de 2017 (R.E. nºs 3490 y 3491), por los que solicitan autorización y colaboración municipal para celebración del “IV Gala Benéfica por la diversidad”.

Vistos los informes emitido al respecto por el Coordinador Deportivo y el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fechas respectivas 6 y 17 de abril de 2017.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y

el Deporte de la Región de Murcia; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la asociación No Hay Límite Yecla, para celebración en el pabellón José Ortega Chumilla de la “IV Gala Benéfica por la diversidad” el próximo 22 de abril, de 14:00 a 21:30 horas, de conformidad con a las condiciones reflejadas en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, conforme al detalle expresado en los indicados informes.

3. Aprobar igualmente la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 188,80 €.

4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.

- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Autorización para cobrar precio de entrada al acto y, por tanto, obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, con indicación expresa del destino de los ingresos generados por la actividad.

5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

11º.- SOLICITUD DE LA PEÑA DE SAN ISIDRO “EL CENCERRO” SOBRE CELEBRACIÓN DEL “V CAMPEONATO DE SAN ISIDRO DE FÚTBOL SALA”.-

A la vista del escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2017 (R.E. 1423) por D. Adrián López Jiménez, en representación de la peña de San Isidro “El Cencerro”, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración del V Campeonato de San Isidro de Fútbol Sala, el próximo 22 de abril de 2017,

Visto el informe emitido al respecto por el Coordinador Deportivo con fecha 21 de febrero de 2017, así como los suscritos por el Director del Servicio Municipal de Deportes, fechados los días 17 y 18 de abril de 2017.

Y considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Peña de San Isidro “El Cencerro”, autorización para celebración del “V Campeonato de San Isidro de Fútbol Sala, el próximo 22 de abril, conforme a las condiciones reflejadas en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y

materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, que se propone en los indicados informes.

3. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.

- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de un Educador Social.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de abril de 2017, sobre contratación de un Educación de la correspondiente Bolsa de Empleo o,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

en su defecto, mediante formulación de oferta genérica de empleo al SEF.

Resultando que, puesto que no se pudo contratar a un interesado de la Bolsa de Empleo, hubo de realizarse oferta genérica de empleo al SEF.

Resultando que, dado que se presentó más de un candidato al puesto, hubo de llevarse a cabo el oportuno proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección de 19 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Contratar como Educador Social a D. Alejandro Escribano Villegas, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 4 de abril de 2017.

1.2. Constituir la siguiente Bolsa de Empleo constituida por el resto de candidatos presentados, ordenados de mayor a menor puntuación, para cubrir las posibles incidencias del puesto de Educador Social, mientras permanezca la actual situación de I.T. de su titular, Dña. Josefina Simarro Carretero:

1. Dña. Rocío Vicente Lorenzo
2. Dña. Verónica Pérez Martínez
3. Dña. M^a José Polo Serrano

2. Solicitud de la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. M^a Carmen Romero Ferriz, sobre concesión de permiso retribuido por estado de gestación.

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados con fecha 17 de abril de 2017 por la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. M^a Carmen Romero Ferriz, por el que solicita el permiso retribuido por estado de gestación a que se refiere la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 26 de enero de 2016, sobre aplicación de dicho permiso retribuido a las empleadas (funcionarias o laborales) en estado de gestación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 18 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. M^a Carmen Romero Ferriz permiso retribuido por estado de gestación, con efectos del día 24 del corriente mes de abril (día primero de la semana 37 de

embarazo), y hasta la fecha del parto.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de la actividad juvenil “Carrera de Colores ‘San Marcos Colors Party 2017’”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud, de fecha 12 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a D. Martín Santa Morales, el Contrato Menor de Servicio de bar de la actividad juvenil “Carrera de Colores ‘San Marcos Colors Party 2017’”, a celebrar el 22 de abril de 2017, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 75,00 €.
- Garantía: 150,00 €.
- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en expediente.

4. Renovación de tarjetas de residentes en Zona Azul, periodo 2017-2018.

Considerando lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza Municipal de Circulación, y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes que los interesados siguen cumpliendo las condiciones exigidas para mantener la condición de residente en Zona Azul.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, de 11 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Renovar las tarjetas de residentes en zona azul para el periodo 2017-2018 a todos los ciudadanos que cumplen con las condiciones exigidas a tal efecto, interesados a los que les serán expedidos los nuevos distintivos, excepción hecha de los a continuación se relacionan, a los que, por no haber recogido las tarjetas del periodo 2015-2016, les serán expedidos previa petición expresa:

D/Dña. Roque Martínez Yago

D/Dña. Jose Luis Martínez Candela

D/Dña. María Serrano Bañón

D/Dña. Jose Díaz Soriano

D/Dña. M^a Enriqueta López Puche

D/Dña. Fernando Menor Muñoz



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

D/Dña. Ufio Roman Lojano Lucero
D/Dña. Mariano Bru Cartegená
D/Dña. María Jose Campillo Soler
D/Dña. María Yanet Hoyos Ríos
D/Dña. Carlos Amado Zafrilla Rentero
D/Dña. Rafael Martínez Coloma
D/Dña. María Pascuala Ortuño Muñoz
D/Dña. Joaquina García Muñoz
D/Dña. María Dolores Martínez Soriano
D/Dña. Francisco J. Ortega Andrés
D/Dña. Elías Pedro Carpena Lorenzo
D/Dña. Salvador Puche Perez
D/Dña. Amelia Lopez Cecilia
Estucados
D/Dña. Pedro García Melero
D/Dña. Pascual Azorín Muñoz
D/Dña. Juana María Azorín Romero
D/Dña. Tarsicio Lozano Hernández
D/Dña. Liliana Inés García Tarazona
D/Dña. M^a Consuelo Palao Ibáñez
D/Dña. Chen Dawei
D/Dña. María Lopez Atalaya García

4.2. Denegar la renovación de las tarjetas de residente en zona azul a los interesados que a continuación se indican, por las razones que en cada caso se señalan:

| | |
|--|---|
| Dña. M ^a Inmaculada Ferri Carbonell | No al corriente de obligs. ecs. con Ayto. |
| Dña. Natalia Zafrilla Rubio | No empadronado la zona ORA. |
| D. David Cortijo Ramón | No empadronado en zona ORA. |
| D. Juan Jesús Ortuño Pérez | No empadronado en zona ORA. |

5. Solicitudes sobre otorgamiento de condición de residente en Zona Azul.

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados por los interesados, por los que solicitan la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes:

- En unos casos, que los referidos interesados cumplen las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.
- En los restantes, que no procede acceder a lo solicitado por determinadas causas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Otorgar la condición de residente en zona azul a los interesados y para los vehículos que se reflejan en relación fechada el 11 de abril de 2017, que queda debidamente diligenciada en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.

5.2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de las correspondientes tarjetas de residente.

6. Fiestas de San Marcos 2017.

Conforme a la propuesta del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Marcos de 2017, a desarrollar en el Cerrico de la Fuente, el día 23 de abril de 2017, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 9.196,00 €, IVA incluido (RC nº 7.091/2017), documentos ambos que quedan debidamente diligenciados en expediente.

6.2. Establecer los precios públicos que se indican, para la inscripción en las actividades que se señalan:

- Inscripción en el Festival de paellas: 10,00 €.
- Inscripción en el Concurso de Gachasmigas: 2,00 €

6.3. Designar al Oficial de Mantenimiento Municipal D. Pedro Benjamín Muñoz Bautista. como recaudador habilitado de los mencionados precios públicos, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención Municipales.

6.4. Aprobar la siguiente composición del Jurado del Concurso de Gachasmigas de la Romería de San Marcos 2017:

- Presidente: El Concejal delegado de Festejos.
- Vocales: Un representante de cada Grupo Municipal y dos representantes de la antigua Peña Gachasmiguera.

7. Solicitud de D. Roque Martínez Carpena sobre instalación de puestos-remolques destinados a la elaboración de churros, gofres, hamburguesas y palomitas en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 22 de abril de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Vista la solicitud de D. Roque Martínez Carpena para la instalación de puestos-remolques destinado a la elaboración de churros, gofres, hamburguesas y palomitas en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 22 de abril, con motivo de la celebración de la carrera de colores “San Marcos Color Party”

Vistos los informes emitido por la Inspectora de Sanidad Municipal y por la Policía Local, con fechas respectivas 10 y 11 de abril de 2017.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 “Licencia clase B: puestos eventuales” de la Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a D. Roque Martínez Carpena autorización para la instalación de puestos-remolques destinados a la elaboración de churros, gofres, hamburguesas y palomitas en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 22 de abril de 2017, en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación de los puestos-remolques el Sr. Martínez Carpena habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe que corresponda en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- Los puestos-remolques se instalarán en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- Para el inicio de la actividad será requisito indispensable que se haya emitido informe favorable por la Veterinaria Municipal.

7.2. Condicionar igualmente la autorización concedida al cumplimiento de las indicaciones contenidas en los informes de la Inspectora de Sanidad Municipal y de la Policía Local, **copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.**

8. Solicitud del Centro de Educación de Adultos sobre autorización de utilización del auditorio municipal.

Visto el escrito presentado el día 3 de abril de 2017 por el Director del Centro de Educación de Adultos de Yecla, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración el día 25 de abril próximo de un recital de poesía, en conmemoración del Día del Libro, y el día 27 de junio, para la realización de los actos de fin de curso.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal y por la T.A.G. Jefe de Sección de Gestión Tributaria, con fechas respectivas 4 y 18 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder al Centro de Educación de Adultos de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal los días 25 de abril y 27 de junio próximos, para celebración de un recital de poesía, en conmemoración del Día del Libro, y para la celebración de los actos de fin de curso.

8.2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

9. Solicitud del Instituto de Educación Secundaria “Felipe VI” sobre cesión de mobiliario de titularidad municipal para representación teatral para la celebración del Día del Libro.

A la vista de la solicitud presentada con fecha 6 de abril de 2017 por el Instituto de Educación Secundaria “Felipe VI”, sobre cesión de diverso mobiliario de titularidad municipal para realizar una representación teatral, con motivo de la celebración del Día del Libro, el día 21 de abril de 2017.

Y visto el informe emitido al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal D. Pedro B. Muñoz Bautista con fecha 17 de abril de 2017, indicativo de que en las fechas señaladas para tal evento, tanto el escenario, como la mayor parte de las sillas de que dispone la Brigada de Mantenimiento se encuentran comprometidos en otros usos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Denegar al Instituto de Educación Secundaria “Felipe VI”, por la razón expuesta, la cesión del escenario y de 120 sillas solicitadas.

9.2. Ceder al Instituto de Educación Secundaria “Felipe VI” las 30 sillas disponibles.

10.. Solicitud de Dña. Lucia Muñoz Martínez en representación del Club Ciclista Yecla para utilización de las dependencias del aula de la naturaleza “Coto Salinas”.-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 1 de marzo de 2017, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 17 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Salinas por parte del Club Ciclista Yecla, durante los días 22 y 23 de abril de 2017, para realización de actividades medioambientales.

10.2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de mayo de 2017, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras

peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.

- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

10.3. La presente autorización se otorga únicamente para el uso del Aula de la Naturaleza, por lo que no comprende ninguna otra actividad a realizar fuera de tales dependencias, autorización que, en su caso, deberá solicitarse y obtenerse del órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11. Cesión a la Peña de San Isidro “El Cencerro” de una carpa adicional, para celebración del “V Campeonato de San Isidro de Fútbol Sala”.

A la vista del acuerdo adoptado en esta misma sesión por el que se ha concedido autorización a la Peña de San Isidro “El Cencerro”, para celebración del “V Campeonato de San Isidro de Fútbol Sala”, el próximo 22 de abril, y se ha aprobado la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, que se propone en los oportunos informes.

Y de conformidad con el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 18 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a la Peña de San Isidro “El Cencerro”, a los mismos efectos, el uso de una carpa adicional a las inicialmente solicitadas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.